



## RESOLUCIÓN N° 0276-2025

Señoras (es)  
Junta Educación Escuela Villa Nueva  
Escuela Villa Nueva

Asunto: Resolución del análisis del **Presupuesto Extraordinario de ajustes y Superávit 2024-2025.**

Estimadas (os) señoras (es):

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre**, recibió la propuesta del **Presupuesto Extraordinario de ajustes y Superávit 2024-2025**, de la Junta, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la sesión No. **015-2025 Artículo #3, del día 11 de agosto 2025**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

### 2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación del **Presupuesto Extraordinario de ajustes y Superávit 2024-2025**, se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.



Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre **2025**.

Para proceder con la revisión y análisis del **Presupuesto Extraordinario de ajustes y Superávit 2024**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó la guía de "**Revisión para aprobación de presupuestos**" con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación del **Presupuesto Extraordinario de ajustes y Superávit 2024-2025**.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con el Director (a) del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

### **4. RESULTADOS**

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢ 82.934.020,98**. base en los documentos aportados.



- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de ₡ 82.934.020,98.
c) En la herramienta excpat, no se registra la información correspondiente al presidente de la junta.

Presidente(a) de La Junta (601240799)

Sello de la Junta

- d) El monto de alimentos correspondiente al ajuste al año 2025, es incorrecto de acuerdo con las asignaciones socializadas, por cuanto fue registrado en positivo y es una diferencia en negativo.

Table with 10 columns: Description, Type, Quantity, Unit, Category, Date, Code, Amount, etc. Row 1: Alimentos Comedores Escolares, ExtraOrdinario, 1, 15, ExtraOrdinaria, 15, 3, 11/08/2025, 1.4.1 Transferencias Comentes del Gobierno Central, 24.345,67

- j) El Plan Anual de trabajo, registra inconsistencias en montos, actividades y leyes registradas, según códigos presupuestados.

- k) El acta registra inconsistencias, según el presupuesto plasmado, así mismo verificar acuerdos de la Ley 7552, adicionalmente no se desglosan los proyectos de obra menor.

ACUERDO 7. La Junta de Educación acuerda presupuestar en la ley 7552, el monto de ₡ 5 640 826. 13 (cinco millones seiscientos cuarenta mil ochocientos veinte seis con 57/100) de acuerdo con la certificación aportada por el tesorero contador a esta junta. ACUERDO EN FIRME.....

ACUERDO 7. La Junta de Educación acuerda presupuestar en la ley 7552, el monto de ₡ 5 814 179.57 (cinco millones ochocientos catorce mil cientos setenta y nueve con 57/100) de acuerdo con la certificación aportada por el tesorero contador a esta junta. ACUERDO EN FIRME.....

ACUERDO 8. La Junta de Educación acuerda presupuestar para el pago de mantenimiento de obra menor por un monto ₡ 36.209.689.32 (un millón trescientos sesenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y un colones) con 32/100 colones), corresponden a los siguientes proyectos pago de infraestructura; servicios de ingeniería 1-04-03 (₡ 4.468076.48), mantenimiento de edificios locales y terrenos 1.08.01 (₡ 3.690.752.79), edificios 5.02.01 (₡ 2.531.5714.60), otras construcciones adiciones y mejoras 5.02.99 (2.735.145.45). ACUERDO EN FIRME. ....

. IV. PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS Y/O ADQUISICION DE PRODUCTOS.....



## 5. RECOMENDACIONES

1. Registrar en la herramienta excpat el nombre del presidente a la junta.
2. El monto para presupuestar en el programa de alimentos, ajustes al año 2025 es (24.345,67), rubro en negativo.
3. Verificar el acta de acuerdo con las correcciones a realizar, corregir monto de la Ley 7552 y desglosar los proyectos de obra menor, según lo presupuestado.
4. Realizar ajustes en el Plan Anual de Trabajo, según los códigos presupuestados.
5. Se recomienda plasmar el presupuesto en actas de manera legible, se les recuerda que es documentación pública y legal.
6. Enviar por medio del link, la información debidamente corregida para proceder con el trámite de revisión.

## 7. CONCLUSION

El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de **Presupuesto Extraordinario de ajustes y Superávit 2024-2025**, de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre, No aprueba el Presupuesto Extraordinario de ajustes y Superávit 2024 para el año 2025** por la suma de **¢82.934.020,98**.

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas – Decreto N° 38249-MEP.

Sin otro particular, se despide atentamente,

---

**MBA. Sindy Quirós Pérez**  
**Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros**  
**Dirección Regional de Educación de Aguirre**

C. supervision01.aguirre@mep.go.cr  
[esc.villanueva@mep.go.cr](mailto:esc.villanueva@mep.go.cr)  
Lic. Geylor Oñet Quirós/ Tesorero Contador  
Archivo